

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL INFORME	N°	001 -2024-SUNAT/4A0000				
		Fecha	08/01/2024				
2	ÓRGANO AL QUE SE REMITE EL INFORME	División de Programación y Gestión – Gerencia de Gestión de Contrataciones - INA					
ANTECEDENTES							
3	3.1	N° Y AÑO DE REFERENCIA DEL PAC	232-2023				
	3.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	X	
			Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		
			Adjudicación Simplificada		Comparación de Precios		
	3.3	NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Tipo	N°	Año	Siglas Entidad	Siglas OEC
			SIE	0016	2023	SUNAT	8B7200
			N° de convocatoria			Segunda	
			N° ítem declarado desierto			Único	
			Fecha prevista para la Buena Pro			3 de enero de 2024	
	3.4	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SUMNISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SUNAT UBICADA EN LIMA Y CALLAO				
PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (Marcar con "X" y/o completar)							
Complementariamente al SE@CE, se remitió la convocatoria a los proveedores que participaron en el estudio de mercado.		SI	X	N° de proveedores a los que se les participó la convocatoria	3		
		NO					
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO (Marcar con "X" y/o completar)							
4	Se registraron participantes	SI	X	N° de participantes registrados	1		
		NO		Fecha de inicio y fin del registro de participantes	19 de diciembre de 2023 27 de diciembre de 2023		
	Se presentaron ofertas	SI	X	N° de ofertas presentadas	0		
		NO		Fecha de presentación de ofertas	28 de diciembre de 2023		
	No quedaron ofertas válidas (ya sea porque éstas fueron declaradas no admitidas, rechazadas o descalificadas)	SI	---	N° de ofertas no admitidas	0		
		NO	---	N° de ofertas rechazadas	0		
				N° de ofertas descalificadas	0		
ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO							
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:							
5	5.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.			SI		
	5.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.			NO		
	5.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.			NO		
	5.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.			NO		
	5.5	Otras	(Detallar)			---	
6	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO						

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaración de desierto tuvo como origen lo siguiente:							
6.1	<p>El procedimiento de selección se convocó el 18 de diciembre de 2023.</p> <p>Mediante los correos electrónicos indicados en el informe de indagación de mercado correspondiente se invitó a participar en el presente procedimiento de selección a los proveedores GLG INVERSIONES S.A.C, CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C. y COESTI S.A.</p> <p>De acuerdo con el reporte del SEACE que se adjunta al expediente de contratación, durante el periodo establecido en cronograma del procedimiento de selección solo se registró como participante COESTI S.A, el cual participó en la indagación de mercado, el cual presento su oferta.</p> <p>En ese sentido, el Comité de Selección acuerda declarar DESIERTO el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 0016-2023-SUNAT/8B7200 – Primera Convocatoria al no contar con 2 ofertas válidas, conforme a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Con fecha 4 de enero de 2024 a través de los correos electrónicos indicados en el informe de indagación de mercado correspondiente se solicitaron a los proveedores CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C Y GLG INVERSIONES S.A.C. las situaciones que motivaron a no registrarse en el procedimiento de selección y no presentar oferta, solicitándoles sus respuestas hasta el 5 de enero de 2023. A la fecha de cierre del presente informe no se recibieron respuestas.</p> <p>Respecto a la no participación de la empresa CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C, podemos asumir la respuesta considerada en el Informe de análisis de declaratoria de desierto de la primera convocatoria, en la cual indica que no participa debido a que está apelando la pérdida automática de la Buena Pro, Gasohol Premium, recurso que aún continúa en proceso.</p> <p>Se concluye que la causa de la declaratoria de desierto se debió a que no hubo la cantidad requerida de postores en el procedimiento de selección posiblemente por poco interés de los proveedores.</p>						
RECOMENDACIONES							
De acuerdo con las consideraciones expuestas, se comunica la situación de declaración de desierto del procedimiento de selección citado en el numeral 3, y se recomienda lo siguiente:							
7	<table border="1"> <tr> <td>7.1</td> <td>Informar la declaración de desierto a la Division de Gestión de Servicios de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio, con la finalidad de que confirme si persiste la necesidad de contratar la prestación requerida cuyo procedimiento de selección se declaró desierto, y de ser el caso, proceder con la nueva convocatoria o gestionar la cancelación.</td> </tr> <tr> <td>7.2</td> <td>Evaluar la situación descrita, e implementar las medidas correctivas pertinentes tomando en consideración en numeral 6 del presente informe antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.</td> </tr> <tr> <td>7.3</td> <td>Aprobar un nuevo expediente de contratación, previa evaluación del órgano facultado para tal fin.</td> </tr> </table>	7.1	Informar la declaración de desierto a la Division de Gestión de Servicios de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio, con la finalidad de que confirme si persiste la necesidad de contratar la prestación requerida cuyo procedimiento de selección se declaró desierto, y de ser el caso, proceder con la nueva convocatoria o gestionar la cancelación.	7.2	Evaluar la situación descrita, e implementar las medidas correctivas pertinentes tomando en consideración en numeral 6 del presente informe antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.	7.3	Aprobar un nuevo expediente de contratación, previa evaluación del órgano facultado para tal fin.
7.1	Informar la declaración de desierto a la Division de Gestión de Servicios de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio, con la finalidad de que confirme si persiste la necesidad de contratar la prestación requerida cuyo procedimiento de selección se declaró desierto, y de ser el caso, proceder con la nueva convocatoria o gestionar la cancelación.						
7.2	Evaluar la situación descrita, e implementar las medidas correctivas pertinentes tomando en consideración en numeral 6 del presente informe antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.						
7.3	Aprobar un nuevo expediente de contratación, previa evaluación del órgano facultado para tal fin.						
BASE LEGAL							
8	Numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.						
<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;">  <p>Firmado digitalmente por CELIZ ESPINOZA Wilmer Armando FAU 20131312955 soft Fecha: 2024.01.08 11:01:05 -05'00'</p> </td> <td style="text-align: center;">  <hr/> <p>JUAN FRANCISCO GARCIA ARROYO Primer miembro suplente</p> </td> <td style="text-align: center;">  <hr/> <p>MONICA TERESA DE LA TORRE UGARTE FLORES Segundo miembro titular</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> <p>WILMER ARMANDO CELIZ ESPINOZA Presidente</p> </td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		 <p>Firmado digitalmente por CELIZ ESPINOZA Wilmer Armando FAU 20131312955 soft Fecha: 2024.01.08 11:01:05 -05'00'</p>	 <hr/> <p>JUAN FRANCISCO GARCIA ARROYO Primer miembro suplente</p>	 <hr/> <p>MONICA TERESA DE LA TORRE UGARTE FLORES Segundo miembro titular</p>	<p>WILMER ARMANDO CELIZ ESPINOZA Presidente</p>		
 <p>Firmado digitalmente por CELIZ ESPINOZA Wilmer Armando FAU 20131312955 soft Fecha: 2024.01.08 11:01:05 -05'00'</p>	 <hr/> <p>JUAN FRANCISCO GARCIA ARROYO Primer miembro suplente</p>	 <hr/> <p>MONICA TERESA DE LA TORRE UGARTE FLORES Segundo miembro titular</p>					
<p>WILMER ARMANDO CELIZ ESPINOZA Presidente</p>							

Observaciones:

cc	Division de Gestion de Servicios.		
Se produjeron modificaciones durante el procedimiento de selección.	NO	X	
	SI		